



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

(Publicación perfil de contratante art. 63 Ley 9/17)

Contrato de Servicio "Oficina Técnica para la coordinación y seguimiento del Proyecto de Compra Pública de Innovación "PHI: Planificación y Recursos Hídricos Optimizados"

CONTR 2023 839639

CPV 73220000-0 Servicios de consultoría en desarrollo,

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Índice

1.- ANTECEDENTES	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.1 APOYO EN A LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LOS DESARROLLOS PREVISTOS DENTRO DEL PROYECTO DE CPI PHI.....	3
2.2 ASESORAMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO	5
2.3 APOYO AL SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO EN RELACIÓN A LAS TAREAS PREVISTAS, LAS PARTES INTERVINIENTES, EL CALENDARIO Y LOS ENTREGABLES.	6
2.4 TAREAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE CPI.....	7
2.5 ASESORAMIENTO GENERAL Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CPI.....	8
3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-CONTRACTUALES	8
3.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
3.2 LOTES	8
3.3 PRESUPUESTO	9
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS	9
3.5 FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.....	9
3.6 REGIMEN DE CERTIFICACIÓN	9
4.CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	10
4.1 SUBCONTRATACIÓN	10
4.2 MEDIOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	10
4.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
4.4 INFORMACIÓN	11
4.5 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	12
4.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE FONDOS EUROPEOS.....	12
4.7 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA	12
4.8 COORDINADOR DE LOS TRABAJOS Y DELEGADO DEL CONTRATISTA	13
4.9 PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO	13
5 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	14
6 CONCLUSIÓN Y PROPUESTA.....	14
ANEXO : JUSTIFICACIÓN DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO.	15

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1.- ANTECEDENTES

Desde la aprobación de la Estrategia Europa 2020, la innovación se ha convertido en un eje fundamental de las Administraciones y cobra especial relevancia por la vinculación directa de los Fondos Europeos a la consecución de los objetivos relacionados con hacer que la base del crecimiento económico y social sostenible sea el conocimiento y la innovación. Entre estos nuevos instrumentos de impulso a la innovación destaca la denominada “Compra Pública de Innovación”, a la cual la Junta de Andalucía otorga una especial relevancia con la aprobación de la “Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía”.

Dicha Estrategia es impulsada por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad con la participación del resto de Consejerías, habiendo realizado un mapa de demanda temprana con las necesidades de innovación que se va a financiar a través del PO FEDER Andalucía de cada una de ellas, dentro del Programa de Compra Pública Innovadora, así como una convocatoria de propuestas de proyectos que se financiarán con el actual marco 2021-2027.

El Comité de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía acordó en su reunión celebrada el pasado 2 de marzo de 2020 aprobar la financiación de las propuestas correspondientes a doce proyectos de compra Pública de Innovación propuestos por diversas Consejerías. Entre dichos proyectos aprobados se encuentra el CPI_24: “PHI. Planificación y recursos Hídricos optimizados. Plataforma y Servicio Digital de Analítica Deep Learning e Integración de Información Hidrometeorológica Territorial” (en lo sucesivo PHI), impulsado por la Dirección General de Recursos Hídricos (en adelante DGRH) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y orientado a la adquisición de nuevas tecnologías para la optimización de la planificación hidrológica y la gestión integrada de cuencas.

De acuerdo con las fases desarrolladas hasta el momento, la identificación del reto tecnológico, PHI se configura, a priori, como un proyecto de compra pública de tecnología innovadora (CPTI) orientado a la adquisición de tecnologías de la información para la mejora del desempeño de la Dirección General de Recursos Hídricos y, en definitiva, del conjunto de la Administración Hidráulica Andaluza representada por la Secretaría General del Agua.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto especificar las prescripciones técnicas para la realización del servicio de Oficina Técnica del Proyecto CPI “PHI: Planificación Hidrológica y Recursos Hídricos optimizados”.

El servicio de Oficina Técnica del proyecto tiene por finalidad el asesoramiento y asistencia técnica a la Secretaría General del Agua en materia de Compra Pública de Innovación para el impulso, coordinación, seguimiento, difusión de resultados y la consecución de los objetivos planteados para el proyecto indicado.

El objeto del contrato se compone de las siguientes funciones:

2.1 APOYO EN LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL PROYECTO Y ASISTENCIA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LOS DESARROLLOS PREVISTOS DENTRO DEL PROYECTO DE CPI PHI

2.1.1 Asesoramiento en el planteamiento previo de cuestiones sobre la disciplina de Compra Pública de Innovación y cuestiones legales asociadas.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- Análisis de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado para la planificación de las etapas siguientes del proyecto de Compra Pública de Innovación.
- Asesoramiento sobre el modelo o modelos de licitación más acorde al proyecto o subproyecto: compra pública precomercial, compra pública de tecnología innovadora, asociación para la innovación, etc.
- Asesoramiento sobre el grado de innovación y sostenibilidad de las soluciones identificadas en los distintos proyectos/subproyectos.
- Asesoramiento para garantizar el cumplimiento de los principios de contratación pública de libre concurrencia, transparencia, igualdad de oportunidades en los procedimientos de licitación que se seleccionen.
- Asesoramiento sobre los requerimientos necesarios que debe cumplir el proyecto en atención a su financiación procedente del FEDER.
- Asesoramiento sobre mecanismos de preservación de la confidencialidad en los procesos de licitación.
- Asesoramiento sobre el control económico financiero de la ejecución de los proyectos: el sistema de contabilidad separada que permita la identificación y codificación de los gastos realizados y su codificación, el mantenimiento y seguimiento de la pista de auditoría de los proyectos/subproyectos, los procesos de auditoría, etc.
- Asesoramiento sobre la adecuación al marco legal aplicable de las cláusulas de innovación y procedimientos de licitación que se incorporen a la documentación que se pretenda utilizar para licitar o adjudicar un contrato.
- Asesoramiento jurídico sobre los procesos de compra pública de innovación para la identificación de las actuaciones más adecuadas para la determinación de la secuencia lógica de las distintas fases a desarrollar en esos procedimientos.
- Asesoramiento sobre la idoneidad de las fórmulas adoptadas para regular los posibles derechos de propiedad intelectual e industrial de las soluciones de innovación obtenidas.

2.1.2 Asesoramiento en la tramitación del procedimiento de licitación pública para la Compra Pública de Innovación

La secuencia lógica de la CPI implica que, una vez identificadas las necesidades tecnológicas y realizada la una Consulta Preliminar al Mercado para conocer el carácter innovador, la viabilidad técnica y los esfuerzos asociados expresados en tiempo y coste económico, procede la redacción de los documentos para la licitación pública de la adquisición de la innovación. En esos documentos se definirán los resultados esperados (especificaciones funcionales mínimas y mejoras), se establecerán los condicionantes mínimos a cumplir por los licitadores (solvencias), y se fijarán los criterios claves para ser la oferta ganadora (criterios), entre otros contenidos.

En función de la modalidad de procedimiento de CPI que resulten, la tramitación del expediente de gasto eventualmente puede quedar fuera de la LCSP y requerir la definición de un esquema específico para el proyecto. En ese sentido, y para agilizar el proceso de generación e informe de los pliegos por parte de los servicios jurídicos, la persona contratista redactará pliegos tipos de licitación CPI, referentes a las cláusulas administrativas particulares (no incluyendo aspectos técnicos de la contratación), que servirán de referencia y facilitarán el esfuerzo de redacción, y que podrían ser informados con carácter previo por los servicios jurídicos.

Entre estas funciones estarán:

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- Asesoramiento sobre la interpretación general de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado del proyecto para la extracción de elementos de juicio a observar en la configuración posterior del expediente de licitación para la Compra Pública de Innovación.
- Selección y motivación en cuanto a tipo de compra pública de innovación más oportuna en cada caso.
- Asistencia en la determinación de los objetivos concretos de los procedimientos de licitación a desarrollar.
- Propuesta de definiciones abiertas y funcionales del objeto de los contratos y previsión expresa de mejoras o variantes con innovaciones.
- Propuesta de criterios para la definición de un lote de Oficina de Vigilancia Tecnológica asociado al lote o lotes de adquisición de innovación.
- Propuesta de criterios de adjudicación que valoren los aspectos de innovación de las ofertas.
- Valoración de la licitación de lotes independientes para las prestaciones de alto contenido tecnológico.
- Apoyo en la redacción de pliegos de prescripciones técnicas y administrativas alineados con las necesidades concretas (en cuanto al PCAP condiciones de participación, solvencia, adjudicación y formalización, ejecución del contrato, etc. y en cuanto al PPT especificaciones funcionales, coherencia integración solución con otros sistemas, requisitos tecnológicos, plan de despliegue y operación, etc.)
- Propuesta de regulación de los aspectos relacionados con la propiedad intelectual e industrial.
- Propuesta de mecanismos para evitar conflictos de interés entre asesoramiento en evaluaciones (comités expertos) y posibles licitadores que concurran a las licitaciones de CPI.
- Ampliación de los plazos de presentación de ofertas en los contratos susceptibles de incorporar innovaciones tecnológicas.

Con relación a la valoración de las ofertas presentadas y la culminación del procedimiento de licitación, la Oficina Técnica asistirá en la valoración de ofertas y concreción de los términos contractuales, dentro de los procedimientos que sean de aplicación. Entre estas funciones se encontrarán:

- Valoración del grado de innovación de las ofertas presentadas.
- Asistencia en la aplicación de criterios de solvencia técnica y financiera.
- Asistencia en la aplicación de criterios de adjudicación.
- Asistencia general en la valoración de las ofertas presentada, negociación y tramitación del contrato o de los contratos.
- Negociación y gestión específica de los aspectos relacionados con la propiedad intelectual e industrial.
- Negociación de los aspectos de innovación de la oferta, cuando se utilice este procedimiento.
- Valoración de mejoras o variantes, en su caso.

Con carácter general, el asesoramiento sobre cuestiones jurídicas del proyecto de CPI se ejercerá en coordinación con la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

2.2 ASESORAMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Para la planificación y definición de metodologías de seguimiento de proyectos y subproyectos, la persona contratista llevará a cabo las siguientes actividades:

Comentado [JFMM1]: Hay que estructurar en conceptualización, redacción de pliegos, asistencia en el procedimiento de licitación.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- Formular una propuesta de modelo de gestión del proyecto/subproyecto. Esta propuesta deberá adoptar la metodología de gestión de proyectos.
- Definición del procedimiento para el pilotaje de los proyectos (elaboración de fichas, informes periódicos, etc)
- Establecimiento de un Diagrama de Gantt comprensivo del listado de tareas en que deba dividirse cada proyecto o subproyecto, especificando, para cada tarea, el responsable, los resultados previstos, la duración, las fechas de inicio y de fin, los recursos necesarios y el grado de ejecución.
- Presentación de una propuesta sobre los entregables que deberían ser elaborados durante el proceso de ejecución del proyecto. Se considerarán como entregables todos los documentos que deban ser elaborados como expresión de los resultados del proyecto y todos aquellos que sean utilizados para la justificación, difusión y diseminación de sus resultados.
- Elaboración de una propuesta de cuadro de mando de indicadores (de ejecución, resultados e impacto) tanto del proyecto como de cada uno de los proyectos/subproyectos.
- Elaboración de una propuesta del formato y contenido de los informes periódicos de Seguimiento.
- Propuesta y soporte metodológico para la evaluación de resultados, impactos y análisis coste beneficio (ACB).

2.3 APOYO AL SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO EN RELACIÓN A LAS TAREAS PREVISTAS, LAS PARTES INTERVINIENTES, EL CALENDARIO Y LOS ENTREGABLES.

La persona contratista llevará a cabo las actividades necesarias para asistir a la Administración en el impulso, coordinación y seguimiento del correcto desarrollo del proyecto en los términos previstos, asegurando la adecuada contribución de cada una de las partes involucradas y el cumplimiento de los términos de calidad y tiempo establecidos para cada fase definida.

Entre las partes intervinientes en el proyecto podrán figurar, en función del diseño definitivo adoptado, las siguientes:

- La propia Administración, como promotora del proyecto de CPI y órgano gestor.
- Los proveedores de desarrollos tecnológicos que resulten adjudicatarios de la licitación de compra pública de innovación.
- La propia Oficina Técnica, definida en los términos del presente pliego, como estructura de soporte a la gestión y coordinación.
- La Oficina Tecnológica, como unidad de soporte específico en materia de tecnología, para asesoramiento a la Administración en la validación de los desarrollos propuestos.
- El Comité de Seguimiento, como órgano de asesoramiento, coordinación y seguimiento del proyecto.

Siendo las funciones de la Oficina Técnica las siguientes:

- Coordinación de las funciones entre las distintas partes intervinientes en el proyecto de CPI (proveedores de innovación, oficina tecnológica para la validación de desarrollos, comisiones de seguimiento, etc.) para asegurar la coherencia y sincronía en sus actuaciones, y el cumplimiento de la planificación establecida.
- Coordinación y complementación de sus actividades como Oficina Técnica con las unidades tecnológicas específicas de cada proyecto. A ese respecto establecerá un plan de seguimiento de las actividades de cada una de estas estructuras especializadas de seguimiento tecnológico para garantizar que lleva a cabo sus tareas en concordancia con el programa de cada proyecto.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- Seguimiento y monitorización del calendario de ejecución de actividades y tareas. Apoyo al seguimiento y verificación de las actividades programadas y cumplimiento de los hitos y plazos establecidos, así como del uso de la metodología y estándares que se hubieran acordado.
- Realización de informes bimensuales de seguimiento que permitan hacer un pilotaje del progreso de cada uno, a su calendario y el grado de ejecución de cada contrato respecto al programa.
- Elaboración de un cuadro de indicadores para el seguimiento de cada proyecto.
- Elaboración del Informe Final de cada proyecto que incluirá, además de la información relativa a la ejecución de estos, el análisis y evaluación del cumplimiento de los objetivos del proyecto así como de la evaluación económica del resultado que contemple su sostenibilidad.
- Definición de un plan de mitigación de riesgos administrativos y técnicos, con inclusión de planes de contingencia para cada proyecto/subproyecto que mitiguen o eliminen totalmente la incidencia negativa de una contingencia.
- Revisión formal de todos los documentos que se consideren como entregables para garantizar su corrección formal, y el cumplimiento de las normas de publicidad establecidas, especialmente para documentos y productos financiados por FEDER.
- Elaboración de una propuesta de Plan de Calidad, en la que se propondrán directrices comunes (procesos, procedimientos, metodologías y herramientas) para garantizar la calidad de las actuaciones a llevar a cabo.
- Ejecución de las medidas previstas en el Plan de Calidad: Recopilación y mantenimiento de la documentación base e imagen corporativa de los proyecto/subproyectos, adaptación y normalización de formatos adecuados para los documentos, control de la calidad homogeneizando todas las metodologías, herramientas y actividades que se utilicen para la gestión de proyectos en cada uno de los subproyectos implicados, control de calidad de productos entregados, control de calidad del despliegue y puesta en producción de los diferentes proyectos/subproyectos.
- Preparación y aportación de documentación de soporte y casos de referencia y experiencias en los que basar soluciones y decisiones, incluyendo la elaboración de presentaciones gráficas de soporte o informes que requiera la SGA, ajustando previamente los mensajes y contenidos de estas de forma que siempre se alineen con los objetivos del proyecto.
- Preparación de reuniones (selección de asistentes, convocatoria, elaboración del orden del día, remisión de documentación, confirmación de asistencia, reserva de salas y recursos para el correcto desarrollo de la reunión, control de asistencia, soporte a la gestión y dinamización de cada reunión, redacción de actas, etc)
- Gestión documental de toda la documentación técnica y administrativa generada durante el desarrollo de cada proyecto o subproyecto, tanto interna como externa desarrollada por los colaboradores y adjudicatarios de proyectos y distribución de la documentación a asistentes e implicados.
- Elaboración de un manual de funcionamiento de la OT, que incluya un conjunto de procedimientos aceptados para la gestión administrativa de los proyectos y subproyectos, y de personal dedicado a estas tareas.

2.4 TAREAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE CPI.

- Diseño, implementación y mantenimiento de un apartado específico del proyecto de CPI en el portal web corporativo correspondiente a la Secretaría General del Agua o dónde así se acuerde, en coordinación con la dirección técnica del proyecto. En dicho sitio se incluirán toda la información de interés sobre el proyecto, sus objetivos y actividades, etc.
- Elaboración de material de difusión del proyecto para su presentación en foros tecnológicos (presentaciones, enaras, cartelera, trípticos, Carpetas, etc).

7

CONTR 2023 839639 02 PPTP V10

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- Elaboración de notas de prensa, tweets y otros formatos de redes sociales para la difusión de las novedades e hitos alcanzados durante la ejecución del proyecto.
- Organización y participación, en coordinación con el responsable del contrato, de al menos 4 jornadas informativas sobre el alcance, proceso y resultados obtenidos sobre el proyecto PHI, dirigido a personal de la CAPARD.
- Creación y gestión de una cartera de partes interesadas, integrada tanto por público en general como como entidades especializadas en el ámbito de la innovación y de la gestión del agua, para la difusión del proyecto.

2.5 ASESORAMIENTO GENERAL Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CPI.

Además de las tareas de gestión y coordinación del proyecto de CPI PHI, la oficina técnica prestará asesoramiento general y capacitación sobre la CPI y las posibilidades de aplicación a las materias bajo competencia de la Secretaría General del Agua. Entre dichas funciones se encontrarán:

- Organización de actividades de formación en materia de CPI y su aplicación a la planificación y gestión del agua, dirigida al personal de la SGA o de las entidades con las que mantiene vínculos formales por virtud de encargos o contratos administrativos. El diseño, ponentes y material a elaborar para estas acciones, será responsabilidad de la persona contratista, bajo la coordinación del responsable del contrato del proyecto:
 - Organización de 1 seminario formativo por año de 10 horas de duración sobre aspectos generales de CPI para el personal técnico de la SGA y entes adscritos
 - Organización de 1 seminario formativo por año de 10 horas de duración sobre aspectos jurídicos, de procedimiento y de contratación de CPI para el personal especializado en estas materias de la SGA y entes adscritos (3 seminarios).
 - Organización de un curso de CPI de 20 horas para personal responsable directamente vinculado al impulso de esta actividad en la Consejería y entes adscritos.
- Apoyo a la definición de propuestas de actividades formativas en materia de CPI que sean iniciativa de la SGA en el marco de los planes de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública (El material entregable serán los documentos de propuestas de acciones formativas de cada año (fichas de cursos, descripción de contenidos, horario y profesorado, presentaciones, etc).
- Seguimiento prospectivo y asesoramiento de las oportunidades de financiación autonómicas, estatales o europeas mediante instrumentos de CPI para las iniciativas de la Secretaría General del Agua.
- Asesoramiento general sobre estrategias de innovación en el ámbito orgánico y competencial de la Secretaría General del Agua.

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-CONTRACTUALES

3.1 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará según el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3.2 LOTES

El contrato se articula en un único lote.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NjYGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

3.3 PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación total asciende a

Importe total (IVA excluido): 200.119,98€ (DOSCIENTOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO EUROS)

Importe del IVA: 42.025,20 € (CUARENTA Y DOS MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS)

Importe total (IVA incluido): 242.145,18€ (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS)

El valor estimado total del contrato total asciende a 200.119,98 € (Doscientos mil ciento diecinueve euros con noventa y ocho céntimos).

La formación del presupuesto base de licitación responde al siguiente desglose a partir del presupuesto de ejecución material:

PEM	167.072,95 €
Gastos generales (13%)	21.719,48 €
Beneficio industrial (6%)	11.327,55 €
Valor Estimado	200.119,98 €
IVA (21%)	42.025,20 €
PBL	242.145,18 €

Los detalles de la formación del presupuesto de ejecución material a partir de los precios básicos pueden consultarse en el Anexo a este PPTP.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Se estipula una duración del contrato de 36 meses, prorrogables por hasta 24 meses adicionales.

3.5 FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

De acuerdo con los criterios para la formación del presupuesto y a las estimaciones de ejecución para cada uno de los lotes, se establece el siguiente detalle de anualidades:

ANUALIDAD	2024	2025	2026	2027	TOTAL
IMPORTE	40.357,53 €	80.715,06 €	80.715,06 €	40.357,53 €	242.145,18 €

El servicio se financiará con cargo al programa presupuestario 51D, Medida A411AC29M2, operación : A411AC29M2R0001 ("PHI. Planificación y recursos Hídricos optimizados. Plataforma y Servicio Digital de Analítica Deep Learning e Integración de Información Hidrometeorológica Territorial").

El contrato cuenta con la financiación del 85% con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 20212027, y el 15% con cargo a los recursos propios de la Junta de Andalucía.

3.6 REGIMEN DE CERTIFICACIÓN

Las actividades objeto del contrato se abonarán mediante certificaciones trimestrales.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista remitirá para su validación por el responsable del contrato la memoria de ejecución del periodo objeto de certificación, en la que se detallarán las actividades desarrolladas, los hitos alcanzados y cualquier otra información relevante, así como la valoración económica de los servicios prestados. A la memoria acompañará la documentación o información generada durante el periodo de certificación, en el caso que no obre ya en poder de la administración.

4.CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1 SUBCONTRATACIÓN

Con carácter general, las actividades previstas en el PPTP deben ser desarrolladas en su integridad por el contratista. Como ha sido anteriormente expuesto, el objeto intrínseco del contrato es la formulación y posterior coordinación de un proyecto de desarrollo tecnológico, por lo que es esencial que dicha coordinación sea ejercida bajo los mismos criterios. En este sentido se consideran tareas críticas y, por lo tanto, no subcontratables, el ejercicio de la coordinación del proyecto, la interlocución con las partes intervinientes en el proyecto y el seguimiento de su desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, se permite la subcontratación de estudios, informes y otros trabajos de naturaleza técnica y jurídica que sirvan de fundamento técnico para la adecuada orientación y gestión del proyecto y que, a juicio del contratista y con la conformidad del responsable del contrato, deban ser subcontratados (Estudios técnicos, jurídicos, etc).

Además de lo anterior, se permite la subcontratación de labores auxiliares relacionadas con la organización de eventos, edición de contenidos, difusión, etc.

4.2 MEDIOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el art 76 LCSP, los licitadores deberán comprometerse a adscribir al contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, según la definición al respecto recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. .

Los medios personales mínimos se concretan en un equipo de trabajo compuesto por:

- Titulado superior o Máster (MECES 3) Director de proyecto: Ejercerá la dirección de los servicios y la interlocución con la Administración, con experiencia de al menos 12 años y una dedicación mínima equivalente al 10% de su jornada.
- Titulado superior o Máster (MECES 3) Especialista en CPI: Será la persona responsable de la gestión y coordinación del desarrollo del proyecto de CPI, con experiencia de al menos 9 años y dedicación mínima equivalente al 50% de la jornada.
- Titulado superior o Máster (MECES 3) Especialista en I+D en el ámbito del agua y/o de las IT. Con experiencia en al menos 9 años y dedicación mínima equivalente al 20% de la jornada de trabajo.
- Titulado superior o Máster en Derecho (MECES 3) Asesor jurídico: Ejercerá el asesoramiento en aspectos jurídicos, con experiencia de al menos 12 años y dedicación mínima equivalente al menos del 10% .

La justificación de la exigencia de los medios personales expuestos se basa en la especificidad y complejidad de las materias y de los trabajos objeto del contrato hacen necesario que sean atendidos por personas con formación y experiencia directa en los principales dominios que intervienen, enseñando la experiencia que se produce un notable deterioro de la calidad de los resultados y hasta se producen perjuicios derivados del inadecuado desarrollo de los trabajos cuando estos son atendidos por personas que – aun teniendo una formación técnica-académica suficiente – no disponen de experiencia directa. Ello sucede en tanto que la compra pública de innovación, como disciplina, y el desarrollo tecnológico que implica, señala la exigencia de una serie de perfiles profesionales con niveles de formación académica y experiencia considerados como

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

mínimos, correspondientes a las áreas de conocimiento y desempeño esenciales dentro del objeto del contrato.

En cuanto a la proporcionalidad, el compromiso de dedicación de medios tiene una componente más cualitativa, orientada a asegurar la participación de personas con los conocimientos adecuados que impartan las pautas técnicas, que cuantitativa y orientada a la exigencia de una determinada fuerza laboral. Dicho esto, la proporcionalidad se ha contrastado a la vista de las exigencias contempladas en otros pliegos de contratación de servicios semejantes licitados por otras administraciones públicas.

Se consideran medios materiales suficientes para el desarrollo del contrato los siguientes:

- Las oficinas necesarias para el desarrollo de la actividad del equipo del contratista, dónde se desarrollará de manera ordinaria los trabajos objeto del contrato, sin perjuicio de aquellas reuniones y otras actividades previstas en el PPT. Dada la naturaleza del presente contrato, el adjudicatario utilizará las oficinas generales de las que disponga y los gastos de funcionamiento, incluidos los seguros, no serán de abono, considerándose que están abonados en los gastos generales del Consultor.
- Los equipos informáticos con todas las aplicaciones ofimáticas y otros programas especializados necesarios para el desarrollo de los trabajos, incluido las licencias oportunas cuando resulte necesario por cuenta del contratista. El equipo del contratista no utilizará la red corporativa de la Secretaría General del Agua.
- Los equipos de telecomunicaciones, incluidas un repositorio virtual para el almacenaje e intercambio de información con la Secretaría General del Agua.
- Los vehículos necesarios para los desplazamientos, que serán por cuenta del contratista.

4.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista prestará los servicios objeto del contrato con carácter general desde su propia sede, sin perjuicio de los desplazamientos que deban efectuarse para la participación en reuniones, eventos, jornadas, etc y otras actividades necesarias para la formulación y ejecución del contrato, a requerimiento del responsable del contrato.

4.4 INFORMACIÓN

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias del contrato.

A medida que se vayan culminando etapas concretas de los hitos previstos para el proyecto y en todo caso antes de la recepción final de los trabajos y cierre del contrato, el contratista deberá entregar en formatos lógicos toda la información elaborada en el marco del contrato. Dicha información abarcará no solo los resultados finales, sino todas las etapas previas, documentos de base, actas de reuniones, presentaciones y cualquier otro elemento de información.

Los documentos generados en el marco del contrato que entren dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, deberán cumplir las especificaciones en materia de accesibilidad que correspondan. En este sentido se ha de considerar que todos los documentos finales de las sucesivas etapas del proceso de seguimiento y/o elaboración de los planes hidrológicos y planes especiales de sequía serán publicados en la web de la Administración Andaluza del Agua.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

La información cartográfica generada deberá ir acompañada de sus correspondientes metadatos, cumpliendo las especificaciones de la Directiva 2007/2/CE por la que se establece una Infraestructura de Información Espacial en la Unión Europea (Inspire), el RD 1071/2007, de 27 de julio, y otras disposiciones relacionadas en el Reino de España.

4.5 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La persona contratista y el personal a su cargo cumplirá y respetará lo dispuesto en el Reglamento de protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Tratará únicamente la información que sea estrictamente necesaria para poder llevar a cabo las tareas que sean objeto del contrato, estando prohibido el tratamiento de cualquier otra información a la que pudieran tener acceso mientras desempeñan dichas tareas.

Aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento mismo del tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas y acordes a los principios de protección de datos e integrará las garantías necesarias en el tratamiento.

No comunicará los datos personales a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la Administración, en los supuestos legalmente admisibles.

Responderá frente a la Administración de cualquier reclamación derivada, directa o indirectamente, del uso indebido o ilegítimo de los datos personales por parte de la persona contratista o del personal a su servicio, quedando la Administración exenta de toda responsabilidad y al margen de cualquier reclamación que pudiera plantearse al respecto.

4.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE FONDOS EUROPEOS.

El Servicio se enmarca en un proyecto cofinanciado por el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía, por lo que está sujeto al estricto cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria, especialmente a las previsiones en materia de contratación, publicidad y comunicación específicas o aplicables a dicha fuente financiera.

Así, la empresa adjudicataria garantizará el estricto cumplimiento de la normativa de publicidad prevista en el citado Reglamento, y en particular la utilización de la imagen del Fondo Financiador (FEDER) en todos los documentos que se generen en el marco de la contratación : entregables del contrato , informes, comunicaciones , etc. Del mismo modo, facilitará aquella información necesaria y asistirá en el cálculo de los indicadores que resulten aplicables al contrato

4.7 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

De manera previa al comienzo de los trabajos el Contratista deberá elaborar y proponer al Responsable del Contrato un documento de bases de funcionamiento que regule las relaciones entre la entidad contratista y la Administración, estableciendo las pautas de desempeño de su personal según los principios expuestos en este apartado.

El personal del Contratista desempeñará sus funciones de acuerdo con las prescripciones de este pliego y atendiendo exclusivamente a las instrucciones emanadas del Coordinador de los Trabajos. El Responsable del Contrato, así como cualquier otro personal de la Secretaría General del Agua, se abstendrá de impartir

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

instrucciones directas al personal del Contratista, vehiculando cualquier comunicación a través del Coordinador de los Trabajos.

Con carácter general, ninguna de las funciones desempeñadas por el Contratista y su personal podrá implicar el ejercicio parcial o total de potestades administrativas, abarcar funciones que por su naturaleza corresponda a la administración pública y su personal, o ejercer su representación formal o actuar directamente en su nombre.

El desempeño del equipo de trabajo asignado por el Contratista al objeto del contrato no revestirá ningún tipo de relación laboral entre estos y la Administración, ni constituirá por sí mismo mérito específico o expectativa de derecho en el acceso a la función pública.

Las empresas adjudicatarias están obligadas al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

4.8 COORDINADOR DE LOS TRABAJOS Y DELEGADO DEL CONTRATISTA.

El Contratista pondrá al frente de los trabajos a una persona de perfil técnico, con formación al menos de Titulado Superior o Máster y 12 años de experiencia profesional.

Dicha persona desempeñará la persona Responsable del Contrato correspondientes al Contratista, coordinando al equipo de trabajo, impartiendo las instrucciones, y supervisando que el desarrollo de estos y los resultados alcanzados tengan la debida calidad técnica. El personal de la empresa adjudicataria será organizado, controlado y dirigido permanente y en exclusiva por los coordinadores designados por el Contratista.

Del mismo modo, la persona coordinadora será responsable de la supervisión de aquellos trabajos que hubieran sido subcontratados a terceros por parte del Contratista, respondiendo por ellos ante la persona Responsable del Contrato.

Así mismo, la persona coordinadora podrá ejercer las funciones de Delegado del Contratista y ser el interlocutor ante la Administración para la ejecución del contrato.

4.9 PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Secretaría General del Agua designará, de entre su personal funcionario adscrito a la Subdirección de Planificación, a la persona responsable del contrato, a quien corresponderá -además de las facultades recogidas en la legislación- el ejercicio de las facultades inherentes a la figura de Persona Responsable del Contrato en los términos definidos en el presente PPTP, entre ellas acreditar la conformidad de la prestación según lo previsto en los documentos que rijan el contrato y la normativa vigente en la materia.

La persona Responsable del Contrato deberá contar, al menos, con titulación superior o Máster (MECES 3) en algunas de las titulaciones relacionadas con el objeto del contrato: la planificación hidrológica y/o tecnologías de la información.

Corresponden, entre otras y de manera no exhaustiva, a la persona Responsable del Contrato las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo de los trabajos, pudiendo requerir cuantos informes considere necesarios a fin de comprobar la marcha de los trabajos.
- Examinar y aprobar, en su caso, las propuestas presentadas por el adjudicatario.
- Determinar y hacer cumplir las normas de procedimiento.
- Velar por el buen cumplimiento de las tareas descritas en la presente memoria, al objeto de la consecución de los objetivos previstos, expidiendo a tal fin las certificaciones oportunas.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En caso de divergencia de criterios respecto del desarrollo y características de los trabajos prevalecerá el criterio de la persona Responsable del Contrato.

5 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En aras de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al cumplimiento del objeto del contrato se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Salvo indicación en contra del responsable del contrato o precisión del PPTP, las reuniones de coordinación de los trabajos se celebrarán de manera telemática, mediante plataformas de videoconferencia, evitando los desplazamientos no necesarios y la consiguiente emisión de gases de efecto invernadero.
- El contratista deberá facilitar al equipo de trabajo la posibilidad de desempeñar sus funciones en régimen de teletrabajo al menos en un tiempo equivalente al 20% de su jornada de trabajo.
- Salvo en las versiones finales de los documentos resultantes de la ejecución de los trabajos, siempre que sea técnicamente posible y de acuerdo con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas, los documentos de trabajo y borradores se dispondrán en formato lógico, no físico, evitando el consumo de papel.
- Las copias físicas de los documentos resultantes del objeto del contrato se imprimirán en papel reciclado.
- El contratista estará obligado a calcular anualmente las emisiones de GEI equivalentes ahorradas mediante las medidas adoptadas, y a redactar un informe para su remisión al responsable de los trabajos.

Estas condiciones especiales de ejecución se vinculan al objeto del contrato a través de la naturaleza de las actividades en las que se concretan los servicios que lo integran. Dado que estas consisten en una parte sustancial en labores de consultoría, la cláusula regula el modo en el que tienen que ejercerse y apuesta por el uso de tecnologías de la información para limitar las emisiones de GEI asociadas al contrato. Dicha reducción se basa en la eliminación de desplazamientos gracias a la celebración de videoreuniones, y el recurso a formatos lógicos en lugar de formatos físicos (papel) para los entregables del contrato. Por otro lado, el formato lógico se considera más apropiado para el cumplimiento del contrato en la medida que toda la documentación producida deberá fluir entre un conjunto amplio de actores, y, en buena parte, deberá ser compartida y abierta a través de la intranet y la web, por lo que el formato digital se considera el más eficiente para ello, y, además, su revisión, seguimiento y catalogación se podrá automatizar.

El cumplimiento de la condición esencial se seguirá mediante informes anuales en los que se calcule las emisiones GEI evitadas.

6 CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

Estimando que se han definido adecuadamente las características y las condiciones de los trabajos a desarrollar, y justificada la necesidad de su realización y contratación, se propone someterlo a la consideración de la Superioridad para su aprobación, si así procede.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

El Jefe del Gabinete de Redacción de Planes Hidrológicos

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NjyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO : JUSTIFICACIÓN DE FORMACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El precio del contrato se determina mediante la aplicación a tanto alzado del precio de una serie de prestaciones que, en su conjunto, componen el objeto del contrato según se detalla en el PPTP y en el detalle del presupuesto.

Los costes de mano de obra, componente esencial del coste del contrato, han sido estimados a partir del convenio salarial de referencia, en concreto, XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública., conforme a la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública. (BOE nº 59 de 26/07/2023).

Para la conformación del presupuesto se ha estimado que para la prestación de los servicios objeto del contrato se requiere un equipo profesional compuesto por los siguientes elementos:

- Director de proyecto: Ejercerá la dirección de los servicios y la interlocución con la Administración. Se le supone una antigüedad de 12 años (cuatro trienios), y un complemento de mercado del 40%. Su dedicación al proyecto es del 12,5%.
- Especialista en CPI: Será la persona responsable de la gestión y coordinación del desarrollo del proyecto de CPI. Su antigüedad es de 9 años (3 trienios) y se le aplica un porcentaje de mercado del 30%. Su dedicación al proyecto es al 50%.
- Especialista en I+D en el ámbito del agua y/o de las IT. Su dedicación al proyecto es del 20% y su antigüedad es de 9 años (tres trienios). Se le aplica un complemento de mercado del 30%.
- Asesor jurídico: Su participación será puntual, interviniendo en la resolución de aspectos jurídicos. Se le supone una antigüedad de 12 años (cuatro trienios), y un complemento de mercado del 40%. Su dedicación al proyecto es del 10%.

A los meros efectos de estimación del coste horario, se conviene que los perfiles profesionales requeridos para el desarrollo de los servicios corresponden al área 4, Consultoría, y al grupo profesional A, nivel I. Dicho convenio colectivo tomado como referencia no establece diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

Como se detalla para cada perfil, sobre los importes derivados de la aplicación del Convenio se ha aplicado un porcentaje de mercado para incrementar las retribuciones a la práctica real. Del mismo modo, sobre las retribuciones brutas se aplica un porcentaje del 35% para cubrir los costes empresariales de cada integrante del proyecto. Con ello resultan los siguientes costes:

El coste laboral resultante es:

Perfil	salario	plus de convenio	salario total convenio	porcentaje antigüedad	Antigüedad	Salario+Trienios	plus de mercado	Total retribuciones	cúota patronal	Total coste laboral	Horas/año	Coste horario (PEM)
Director de proyecto	26.592,86 €	2.366,48 €	28.959,34 €	20,00 %	5.791,87 €	34.751,21 €	140,00 %	48.651,69 €	35,00 %	65.679,78 €	1800	36,49 €
Especialista CPI	26.592,86 €	2.366,48 €	28.959,34 €	15,00 %	4.343,90 €	33.303,24 €	130,00 %	43.294,21 €	35,00 %	58.447,19 €	1800	32,47 €
Especialista I+D	26.592,86 €	2.366,48 €	28.959,34 €	15,00 %	4.343,90 €	33.303,24 €	130,00 %	43.294,21 €	35,00 %	58.447,19 €	1800	32,47 €
Asesor jurídico	26.592,86 €	2.366,48 €	28.959,34 €	20,00 %	5.791,87 €	34.751,21 €	140,00 %	48.651,69 €	35,00 %	65.679,78 €	1800	36,49 €

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NjYGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Lo que aplicado a las dedicaciones supone un coste de ejecución material mensual:

	% dedicación	horas/mes	Coste horario	Coste mensual
Director de proyecto	12,50 %	150	36,49 €	684,16 €
Especialista CPI	50,00 %	150	32,47 €	2.435,30 €
Especialista I+D	10,00 %	150	36,49 €	547,33 €
Asesor jurídico	20,00 %	150	32,47 €	974,12 €
TOTAL COSTE MENSUAL				4.640,92 €
TOTAL COSTE PROYECTO (X 36 MESES)				167.072,95 €

Totalizado para toda la duración del proyecto (36 meses) y aplicando 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial, resulta el valor estimado del contrato. Aplicando el IVA correspondiente (21%) se obtiene el Presupuesto Base de Licitación (PBL):

PEM	167.072,95 €
Gastos generales (13%)	21.719,48 €
Beneficio industrial (6%)	11.327,55 €
Valor Estimado	200.119,98 €
IVA (21%)	42.025,20 €
PBL	242.145,18 €

El cálculo de los precios se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados. Los costes indirectos (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, etc.) están incluidos en el importe de los Gastos Generales (21.719,48 €).

Para el cálculo del presupuesto estimado se ha tenido en cuenta el 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial asimilando los porcentajes del artículo 131 del RGLCAP, que han sido utilizados innumerablemente para otros contratos de servicios licitados por las distintas administraciones públicas. Al aplicar estos conceptos no se tendrán en cuenta otros posibles costes indirectos.

JUAN FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ		27/11/2023 13:10:06	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwCp503cY6B8rSwNB3K863P023c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	